

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Noviembre 23 de 2021.

001-2017-01457

Dentro del proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por RODOLFO DE JESUS JARAMILLO SALDARRIAGA en contra de COLPENSIONES, de conformidad con el artículo 446 del CGP, y al encontrar correcta la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y puesta en conocimiento el 10 de agosto de 2021, la misma se **aprueba**.

Notifíquese,

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO
JUEZ.

HAGO CONSTAR			
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. <u>130</u>			
CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-			
11546 DE 2020, EL DÍA <u>24 DE NOVIEMBRE DE 2021</u> A LAS 8:00 A.M.			
PUBLICADOS	EN	EL	SITIO WEB:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1			
SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA			
Secretaria			